

En esta jurisdicción contra el Real
provisión que la D^{na} Señora Reina de Castilla
Juntos. Con los Comendadores. Vniversidad
Las más no alegando otras razones p^obles
fundadas, e seguras solo al fin de sup^o dar
y guardar en esta porción de esta Real
de poder nombrar segun el Rey don
que amovido sus antecesoros. Inel
go^o mant^o como aduzcos. Y proceder
ceder, e de la D^{na} Cui^o Verdad venen
cui^o deuen^o, e lo a fuerza de de
Requiere ser conuente que de
Mayores que en la Real D^{na} en
de en sus ofi^os, mediando el Rey
e sus electores sin que en ningún
seaya observado lo contrario como
su mantencion. En conuente y
menas sin que a la obediencia
e ansido o no Verdad de la D^{na}
Richena o p^ores. Lo que en
Quanto de que se mencionan
a no a la Real D^{na} segun
con sus deus ad que de la
California. Conuente a sus no

